

EL ESPACIO RURAL DEL REINO DE GRANADA A FINALES DE LA EDAD MEDIA SEGÚN EL LIBRO FUNDACIONAL DE LA CARTUJA

THE RURAL SPACE OF THE KINGDOM OF GRANADA AT THE END OF THE AVERAGE ACCORDING TO THE ORIGINAL BOOK OF THE CARTUJA

Francisco Miguel TORRES MARTÍN*

Resumen

Nueva propuesta de análisis de la organización social del territorio en el antiguo Reino de Granada a través de la edición y estudio de documentos generados tras la conquista castellana. La fuente principal utilizada ha sido el libro fundacional de la Cartuja procedente del Archivo Histórico Nacional, Sección Clero, libro 3.611.

Palabras clave

Reino de Granada, Cartuja, Espacio Rural, Agricultura, Regadío

Abstract

New proposal of analysis of the social organization of the territory in the old kingdom of Granada to raves of the edition and documents study generated after the castilian conquest. The used main source has benn the original book of the Cartuja coming from the National Historical File, Section Clergi, book 3.611.

Keywords

Granada Kingdom, Cartuja, rural space, agriculture, irrigated land

INTRODUCCIÓN

La edición de este documento es un nuevo intento por aproximarnos a la historia del reino de Granada, tanto en su época nazarí como cristiana. Esta última, quizás sea la más asequible aunque el *Libro del prinçipio, fundaçion y prosecucion de la Cartuxa de Granada* nos proporciona noticias que permiten la elaboración de dos grandes bloques. Por un lado, una información que podemos señalar como en positivo que nos muestra el modo en el que una institución como la orden de Cartuja se asienta en las nuevas tierras del reino castellano. Del otro, noticias que se nos revelan como en el negativo de una fotografía, son las pertenecientes al mundo nazarí. Un mundo sobre el cual se están implantando en esos momentos estructuras a las que es totalmente ajeno y que aún muestra signos de resistencia si no política o militar, sí social.

El mejor conocimiento del mundo nazarí a través de documentos generados tras la conquista castellana entroca con una larga tradición mantenida por el Departamento de Historia Medieval de la Universidad

* Departamento de Historia Medieval y CC., y TT. Historiográficas. Universidad de Granada. miguelferro88@hotmail.com

de Granada. Autores como Malpica Cuello, Trillo San José o Hernández Benito, han publicado numerosos trabajos fundamentados en este tipo de documentación.

La combinación en el estudio de textos, como el que nos ocupa, con otros anteriores a él, véase el caso de los distintos documentos árabe granadinos; o incluso posteriores, como el Apeo del licenciado Loaysa, van a facilitar el acercamiento a la realidad previa a la conquista castellana. Los distintos tipos de documentos deben servirnos para diferenciar la propia dinámica social de los granadinos y la impuesta por los castellanos tras su instalación. Recordaremos aquí que el Islam en la Península Ibérica no debe ser considerado una excepción, sino que posee particularidades que le son propias como se ha puesto de manifiesto por algunos historiadores.

La mayor facilidad de acceso a los documentos cristianos no nos puede hacer ver el mundo granadino desde la acción política, económica y social castellana, sino que debemos diferenciar ambos mundos y descubrir de que manera interactúan.

Las cartas de venta que certifican la adquisición de tierras por parte de la orden de Cartuja nos muestran una gran variedad de matices del mundo precedente: listado de antiguos propietarios, linderos, extensión de las propiedades, tipos de cultivo, explotación intensiva de la tierra o no, relación de habices, propiedades de la Hagüela, oficios artesanales, etc. No menos importante es la información contemporánea al documento: establecimiento de nuevas instituciones, monopolio que estas ejercen sobre determinadas materias primas y medios de producción, establecimiento de diezmos, etc. Además, no podemos olvidarnos del amplio repaso que el Manuscrito realiza de la historia política del siglo XVI como, por ejemplo, la rebelión de los moriscos en 1568 y su posterior expulsión a otros territorios de Castilla.

De vital importancia se nos antoja la amplia información que proporciona sobre la estructura agraria de la Vega, la antigua frontera y el área periurbana de la capital. La adquisición de propiedades en regiones muy diferentes va a permitir el estudio de la propiedad de la tierra en territorios conquistados como Íllora o Moclín, donde las haciendas están divididas entre los repobladores en peonías y caballerías; y a su vez, acometer el análisis de territorios sometidos por los castellanos mediante la capitulación y que aún conservan la esencia de la estructura agrícola nazarí. Estos van a ser los casos de Armilla, Churriana, Gabia la Grande y la Chica, etc.

Aunque no quisieramos olvidar las distintas compras que realiza la Cartuja dentro del ámbito urbano, sin duda, el tema que puede aportar una mayor riqueza de conocimientos es el de la adquisición de propiedades en el área periurbana de la ciudad, en concreto, en Aynadamar (‘*Ayn al-Dam*’ o Fuente de las Lágrimas). La información que proporcionan las distintas cartas de venta se corresponde con un amplio número de variables, entre algunas de ellas encontramos: nombres de los antiguos propietarios, lugar donde residían éstos, cultivos, extensión de las propiedades, valor, propiedad del agua, etc. Los documentos que hacen referencia a este área situada extramuros de la ciudad son muy variados y es obligatorio su estudio simultáneo para la comprensión de la dinámica de funcionamiento de un territorio tan complejo.

También debemos tener en cuenta que para un estudio en profundidad ha de utilizarse una metodología adecuada, distinguiendo entre las modificaciones llevadas a efecto por los impulsos de la sociedad y las instituciones castellanas y las que se derivan de la propia evolución de las comunidades musulmanas, marcando su adaptabilidad o su rechazo al modo de vida impuesto, su ritmo de evolución y el señalado por los vencedores en la etapa mudéjar y el primer período morisco.

Una realidad sobre la que establecerse

Podemos considerar a la alquería como el asentamiento rural por excelencia en el mundo islámico. En cuanto a lo que estrictamente se refiere a cultura material podríamos definirlo como

un asentamiento, generalmente no amurallado, aunque a veces pueda estar fortificado, generalmente por una torre. En ocasiones se encuentra dividido en barrios separados, cuyo origen podría ser gentilicio, y no es raro que la mezquita ocupara el lugar central.

Pero una alquería, más allá del núcleo habitado, implica una ordenación de su espacio inmediato ejercida por la comunidad campesina que vive en ella. Fuentes como la obra del jurista *Ḥanīfī al-Kāsānī* en el siglo XII, certifican la separación entre las tierras de regadío y de secano, otorgándoles un estatus jurídico diferenciado. Las primeras podemos identificarlas como aquéllas sobre las que se puede ejercer la propiedad privada o *mamlūka* y al segundo grupo pertenecerían las no apropiadas o *mubāḥa*. Este último grupo se divide a su vez en *ḥarīm*, según la escuela *mālikī*, aquéllas destinadas a una explotación del conjunto de la población de la alquería, y las tierras muertas o *mawāt* cuya principal característica es la de ser apropiables por vivificación.

Los distintos estatus jurídicos de las tierras se va a plasmar en una distinta ubicación de las mismas con respecto a la alquería. Las tierras *mamlūka*, es decir, sobre las que se ejerce una auténtica propiedad, se van a encontrar en los terrenos más próximos al núcleo poblacional. Estas dos características van a coincidir con las tierras de regadío. Por el contrario, el secano circunda los terrenos de regadío, en particular, las tierras de explotación comunal o *ḥarīm* que se suelen situar por encima de la zona irrigada. Estas tierras están destinadas al aprovechamiento de los recursos del bosque como combustible, materiales de construcción o pastos. En cuanto a las tierras *mawāt* o muertas, se extiende a partir de los bordes de la zona irrigada, conformando los límites del antes mencionado término del núcleo rural y se identifican con el área destinada a los cultivos de secano.

LA FRONTERA

El modelo fronterizo nazarí se caracteriza por una organización del territorio que reúne unas características singulares. Las villas de frontera no podemos calificarlas como ciudades amuralladas como lo pueden ser Loja o Guadix, pero tampoco podemos hablar de alquerías propiamente dichas, ya que por su extensión y las formas de hábitat superan el nivel de un asentamiento a campo abierto.

Estas villas se edifican sobre estructuras defensivas anteriores, hablamos de *ḥuṣūn* (plural de *ḥiṣn*) refugio que cumplirían en las primeras etapas de la ocupación musulmana una función de ordenación del espacio en unidades territoriales donde las alquerías eran abundantes o, también, como escudo defensivo de *madīna Ilbīra*.

Se encuentran organizadas en dos o más recintos amurallados, el primero sería el comúnmente denominado castillo y el segundo definiría el espacio destinado a las viviendas, con un lienzo de muralla exterior. Por último, tendríamos el asentamiento propiamente dicho.

La mayoría de la población de estas villas debía estar dedicada a las tareas agrícolas. Fuentes como la Crónica del Condestable Iranzo mencionan como durante el día todos los *moros* se dirigían a las labo-

res del campo salvo los viejos, permaneciendo, tan sólo, dos o tres de ellos en el recinto del castillo.

En época nazarí, la organización del espacio agrícola va a girar en torno a la posibilidad de irrigación de las tierras, siendo las tierras más cercanas al asentamiento y por debajo de él las destinadas a un cultivo intensivo. Por el contrario, el secano va a tener una menor incidencia y se encontrará más alejado.

Estas villas serán conquistadas en 1486. Tras la toma, su población buscará refugio en la Capital e inmediatamente se procederá a su ocupación aunque, una vez tomada ésta, las villas perderán su importancia estratégica y se procederá al desalojo y abandono de las estructuras defensivas.

La Corona va a manejar dos herramientas de organización poblacional para promover la emigración hacia esas tierras:

- *Las franquicias*: exenciones fiscales que mejoran las condiciones de vida
- *Los repartimientos*: entrega de tierras según las capacidades militares (caballero o peón).

La afluencia de población hará que un caserío sobrepase los límites impuestos por la muralla y se invada la zona susceptible de irrigación.

La Corona, aunque desde el primer momento marca diferencias entre las distintas capacidades militares, apuesta por una mayoría de pequeños propietarios. La importancia, sin embargo, que adquieren las mercedes reales los deja en una situación de indefensión ante los grandes latifundistas. Éstos, encarnados por la oligarquía municipal granadina y la clase privilegiada andaluza se disputarán el control de estas propiedades.

La lucha por el poder va a propiciar una concentración de tierras, proceso al cual se va sumar una institución como la orden de la Cartuja, que adquiere propiedades en un lugar donde ya han sido sentadas las bases de una sociedad feudal.

Este acaparamiento de tierras va a traer consigo una unidad de producción hasta entonces desconocida en la zona: el cortijo. Éstos reúnen una gran extensión de tierra bajo el dominio de un solo propietario, explotándose a través de arrendamientos, es decir, la población que acudió a estas tierras con la esperanza de nuevas oportunidades va a pasar de ser propietaria a arrendataria.

LA VEGA

Tras la conquista, la penetración poblacional castellana en Granada y su tierra va a estar condicionada por las capitulaciones. El establecimiento de nuevos pobladores sólo se podrá realizar en tierras abandonadas por los musulmanes de manera voluntaria. Esto provocó que el flujo de pobladores fuese más lento que en los lugares tomados por la fuerza de las armas.

No sabemos si por las trabas legales impuestas por la Corona a la adquisición de grandes propiedades o por el desconocimiento de las posibilidades de explotación de la Vega, lo cierto es que, en un primer momento, las adquisiciones hechas por la orden de la Cartuja en esta zona son mínimas y se res-

tringen a Armilla y Escúzar. Con el paso del tiempo, las compras se van a extender a otros lugares de la Vega gracias a las adquisiciones procedentes de la Hacienda de los Infantes de Granada y de los bienes habices incautados por la Corona.

El prototipo de adquisición en la Vega podemos describirlo de la siguiente manera:

Un pequeño predio perteneciente a un cristiano viejo, relacionado con la nueva Administración o a las instituciones mencionadas en el párrafo anterior, y rodeado de parcelas cuyos propietarios poseen una onomástica árabe.

Parece que este modelo se deriva de su pasado nazarí, es decir, fundamentado en propiedades de reducido tamaño donde se realiza un policultivo de carácter intensivo por campesinos propietarios.

También podemos apreciar, sin embargo, la presencia de la gran propiedad en el mundo nazarí. Las adquisiciones hechas por la Cartuja en el paraje de Alitaje parece tener su origen, según los *Documentos Árábigo Granadinos*, en las donaciones realizadas por los reyes nazaríes a sus líderes militares en recompensa por la prestación de servicios. Tras la conquista, pasarán a manos de las clases privilegiadas castellanas para, posteriormente, acabar en manos del monasterio cartujano.

Debemos significar, sin embargo, que estas grandes propiedades parecen haber estado situadas en lugares marginales con respecto a las alquerías más próximas, así va a ocurrir también con la compra del Chaparral de Albolote. Incluso topónimos como Abrevadero de Alitaje nos sugieren que en época nazarí estas tierras no estaban dedicadas a la agricultura o, al menos, no de modo intensivo.

Al igual que sucede en la Comarca de los Montes Occidentales, en estos casos, el territorio se va a organizar en torno a cortijos. Esta apuesta por los monocultivos de carácter especulativo se confirma con la siembra, por parte de la orden, de 5000 vides en el Chaparral.

EL ÁREA PERIURBANA DE GRANADA: AYNADAMAR

En primer lugar, reseñar la dificultad de reconstruir este espacio agrícola por la gran presión urbanística que sufre en la actualidad. De cualquier modo, continuar diciendo que la propia estructura socioeconómica del Islam dota de extraordinaria importancia a la fundación de ciudades o a la repoblación de centros considerados en tiempos anteriores como urbanos.

La ciudad islámica se nutre de encargados de los servicios de una sociedad compleja: cortesanos y elementos religiosos junto con mercaderes y artesanos conforman una sociedad esencialmente urbana. Sin embargo, en las ciudades de al-Andalus también hay una presencia importante del mundo rural en su condición de residencia de campesinos propietarios.

Tras el final del califato, la dinastía zirí va a fundar la ciudad de Granada. Hasta entonces la capitalidad del distrito administrativo denominado *kūra Ilbīra* había recaído sobre la *madīna* del mismo nombre, mientras que Granada era una simple aldea fortificada, habitada mayoritariamente por judíos y llamada por ello *Igranāṭat al-Yahūd* (Granada de los judíos).

El antiguo recinto amurallado *al-Qaṣaba Garnāṭa* fue ampliado por distintos programas edilicios llevados a cabo por los ziríes, dando lugar al complejo conocido por *al-Qaṣaba al-Qadīma* que incluye al primero dentro de él.

La proliferación de obras va a estar aparejadas a un incremento de la población y, por tanto, del caserío. Sin embargo, donde va a reposar toda la infraestructura urbana es en el abastecimiento de agua. De este modo, es posible considerar a la acequia de Aynadamar como la primera en llegar a la nueva ciudad, construyéndose por la necesidad de abastecer de agua a los cada vez más poblados barrios de la Alcazaba y el Albayzín.

Tal y como defiende Trillo San José en sus trabajos, el abastecimiento urbano es la finalidad principal de esta acequia. Esta hipótesis se fundamenta en el mayor número de obligaciones contraídas por la ciudad en el mantenimiento de esta infraestructura, hecho que podemos interpretar como un acto de responsabilidad sobre algo de lo que se tiene posesión.

A pesar de esto, la acequia también puso en valor el área periurbana situada al N de la capital granadina. Este recurso, canalizado desde el mismo nacimiento recorre unos 10 Km hasta llegar a la ciudad, será en beneficio, pues, de la alquería de Víznar, Granada y su área periurbana.

La organización de los turnos de riego parece estar en relación con las distintas oraciones musulmana que jalonan la jornada para los habitantes de la capital. Además, también se va a observar como se especifican estas tandas de agua en la época de mayor exigencia hídrica, es decir, a lo largo de todo el verano, en nuestro documento desde San Juan a primeros de octubre.

Advertimos también que el cambio de día festivo del viernes al domingo parece trasladarse de inmediato a la *Costumbre* de la acequia. Sin embargo, el calendario musulmán va a seguir siendo el patrón utilizado en dicha normativa. Este sistema tiene como unidad de tiempo el ciclo lunar, es decir, los 29 días y medio.

Los monjes cartujos, conscientes de las dificultades que implicaba la aplicación del calendario lunar, intentarán dar coherencia; no sólo a sus propiedades fundiarias, como veremos más adelante, sino también racionalizar los distintos turnos de agua que poseen. De este modo, junto con otros usuarios de la acequia, acuerdan la aplicación del calendario solar cristiano a la normativa de la acequia, desapareciendo así a partir del primero de abril de 1559 el cómputo por lunas.

El monasterio de Cartuja siempre va a tener una intensa relación con las aguas de la acequia de Aynadamar. Desde la donación primigenia efectuada el Gran Capitán, sus tierras ya contaban con el beneficio de las aguas de esta acequia. La independencia, sin embargo, de estepreciado elemento con respecto a las propiedades se confirma en nuestro documento hasta en tres ocasiones donde, en todas ellas, se realizan ventas de aguas procedentes de la acequia sin que vayan unidas a ninguna adquisición fundiaria.

Esto parece responder a los modelos postulados por Glick sobre los distintos regímenes de riego existentes en al-Andalus. Este autor va a diferenciar dos sistemas de riego en función del caudal disponible, de este modo, el primer modelo es denominado *sistema sirio*, caracterizándose éste por estar asociado a grandes ríos que proporcionan abundantes aguas durante todo el año, algo que permite la correspondencia entre la parcela de tierra y el turno de riego. Sin embargo, el segundo, denominado

sistema yemení, va a predominar en lugares donde el agua es escasa y el riego no se basa en grandes caudales de agua sino en fuentes, tal y como ocurre en nuestro caso. Se establece entonces una organización de turnos de riego de carácter fijo donde, según Glick, es más eficiente la distribución y abastecimiento con la aparición de *mercados del agua*.

La Orden de Cartuja va a tener una intervención decisiva en este *mercado del agua*. Si comparamos estas adquisiciones con las *costumbres* de la acequia de Aynadamar, comprobamos que: en los meses de una mayor exigencia hídrica, es decir, en el verano, el monasterio de Cartuja se garantiza la mayor parte de las aguas destinadas al riego de los campos y, además, un volumen importante de los recursos hidráulicos destinados al abastecimiento de huertas situadas intramuros y próximas a la ciudad.

El gran rendimiento de las tierras irrigadas del área periurbana no pasa desapercibido para la Orden de Cartuja. Podemos hallar propiedades en distintos pagos capitalinos pero, la mayoría de las adquisiciones se harán en el pago de Aynadamar.

En nuestro Manuscrito se constatan hasta 72 operaciones de adquisición de tierras, de ellas, cerca de un 50% no hacen mención alguna a la superficie comprada. Sin duda este es un dato curioso puesto que, en las adquisiciones fundiarias realizadas en la Comarca de los Montes Occidentales y la Vega, el detalle de la superficie comprada fue siempre muy minucioso.

Al carecer de otros datos más objetivos, apuntamos la posibilidad de que la extensión no fuese, en ciertos casos, la característica más definitoria de la propiedad y que, por tanto, ésta se encontrase mejor determinada por otras variables como la existencia de alguna edificación, derecho sobre determinados recursos hidráulicos o por los cultivos que en ella crecían.

Las alusiones encontradas en el libro fundacional de este monasterio nos hablan de un área periurbana muy heterogénea, donde se alternan las compras de grandes fincas rústicas de hasta 35 marjales (= 1,83Ha.) con pequeños pedazos de tierra que apenas llegan al medio marjal (= 0,02Ha.). La superficie media de las propiedades es de, aproximadamente, 10 marjales (= 0,52Ha.); si bien, poca importancia tiene este dato si consideramos que pueden ser otras las cualidades que mejor definan estos predios.

CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO RURAL DEL REINO DE GRANADA

En nuestro estudio hemos partido de la creencia de que cada sociedad tiene un modelo de organización del espacio y, por tanto, abordamos el análisis de las huellas dejadas en ese espacio por la sociedad andalusí con la intención de reconstruir los rasgos que la caracterizan. En este afán hemos utilizado, además de fuentes escritas como el libro fundacional de la Cartuja, datos toponímicos y estudios arqueológicos que nos llevasen a constatar la existencia de una determinada organización social que se adueña de un medio físico, convirtiéndolo en su territorio, bajo unas pautas determinadas.

Una vez dicho esto, podemos constatar que la conquista por la fuerza de las armas y posterior evacuación de la población musulmana de las villas de la frontera va a suponer una ruptura total con el modelo de explotación agrícola anterior. El sistema nazarí de aprovechamiento del suelo se caracteriza por la irrigación de tierras y alto rendimiento de las mismas. Las zonas agrícolas que se encuentran más cercanas a los núcleos poblacionales son las irrigadas y a su vez las apropiables, éstas se sitúan a conti-

nuación del recinto amurallado que protegen el tejido urbano de estas villas. El secano se circunscribe a la periferia y tuvo un peso menor en la economía de la zona.

Tal y como nos atestiguan las fuentes, la agricultura se va a caracterizar por un policultivo de autoconsumo representado por las huertas. Pero esto no descarta los cultivos como el cereal y la vid, si bien esta zona esta predispuesta al cultivo del primero por su clima. La siembra de cereal va a ser de carácter intensivo, dándose más de una cosecha por año. Esto va a ser posible por la irrigación de los campos, utilizándose el agua como fertilizante universal. En este punto parece haber tenido poca importancia la utilización de ovicápridos en la fertilización de los cultivos de cereal, práctica muy común en el reino castellano donde se introducen estos animales a pastar para así recuperar los nutrientes del suelo con su excremento.

Por el contrario, la nueva población asentada por la Corona de Castilla va a traer con ella sus hábitos agropecuarios. El cultivo es ahora extensivo y no intensivo, predominando sobremanera el cereal de secano. Producción que se fomenta desde el Ayuntamiento de Granada, quien ejerce el señorío colectivo sobre estas villas, con el objetivo de garantizar el abastecimiento de la capital. Las nuevas roturaciones invaden ahora lo que antes eran espacios incultos de explotación comunitaria mientras que las casas sobrepasan el límite que antes marcaba el lienzo de la muralla.

La Corona utiliza el *repartimiento* como herramienta de organización poblacional que, aunque desde el primer momento marque diferencias entre las distintas capacidades militares, apuesta por una mayoría de pequeños propietarios. Sin embargo, la importancia que adquieren las mercedes reales los deja en una situación de indefensión ante los grandes latifundistas. Éstos, encarnados por la oligarquía municipal granadina y la clase privilegiada andaluza, como los Fernández de Córdoba, se van a disputar el control de esta tierra ante la impotencia de aquellos llamados a una mejor vida en las nuevas tierras.

La lucha por el poder en esta zona va a propiciar una concentración de tierras llevada a cabo tanto por los favoritos de la Corona como por la clase dominante granadina. A este panorama se va a sumar una institución de nueva planta en la capital del reino como es la orden de la Cartuja. Ésta, desde el primer instante, va a adquirir propiedades fundiarias en una zona donde ya han sido sentadas las bases de una sociedad feudal.

De este modo, el acaparamiento de tierras va a traer consigo una unidad de producción hasta entonces desconocida en la zona: el cortijo. Éstos reúnen una gran extensión de tierra bajo el dominio de un solo propietario, explotándose a través de arrendamientos, es decir, la población que acudió a estas tierras con la esperanza de nuevas oportunidades va a pasar de ser propietaria a arrendataria.

Al contrario de lo sucedido en lugares conquistados por la fuerza de las armas, asistimos en la Vega a una cierta continuidad de la formación social anterior y, por tanto, de su modo de organizar el territorio. Las características de organización del espacio propias de la sociedad de al-Andalus mantienen una coherencia cultural con su estructura social, particular y diferenciada con respecto a la sociedad feudal. Esto debemos hacerlo extensivo a la sociedad nazarí, como heredera de la andalusí, y, por supuesto, a su gestión del territorio.

Las compras fundiarias realizadas por la orden de Cartuja en la Vega nos dejan ver dos formas distintas de organizar el espacio agrícola. El primero, idéntico al que observamos en las villas de la frontera,

va a ser el impuesto por los conquistadores y su modelo socio-económico, es decir, aquel basado en una gran propiedad dedicada a un monocultivo de carácter extensivo que se explota en régimen de arrendamiento. Estos van a ser los casos de los dos grandes cortijos adquiridos en la zona: Cortijo de Alitaje y Chaparral. El segundo modelo, sin embargo, se deriva de su pasado nazarí, o sea, fundamentado en propiedades de reducido tamaño donde se realiza un policultivo de carácter intensivo por campesinos propietarios.

La orden de Cartuja va a realizar muy pocas adquisiciones de tierra en la Vega si las comparamos con las realizadas en la comarca de los Montes, tanto en su número como en extensión. Dejando a un lado los cortijos de Alitaje y Chaparral, en un primer momento el monasterio va a ignorar la Vega, no generalizándose las compras hasta la segunda mitad del siglo XVI. En efecto, hasta la toma de posesión de las propiedades procedentes de los bienes habices de la Corona, el prototipo de carta de venta en la Vega se define por una pequeña propiedad en manos de un cristiano viejo relacionado con la cúpula militar o administrativa de la capital, quien posiblemente la adquiriese de un musulmán emigrado o por simple compra-venta, pero que se encuentra rodeada de parcelas en las que sus titulares poseen una onomástica de origen árabe. Esto nos describe una organización agrícola típicamente andalusí donde la explotación está en manos de un pequeño campesinado propietario.

Es difícil señalar cuáles son las causas que condicionan las adquisiciones de la orden en esta zona. Un primer apunte podría ir encaminado hacia el propio monasterio, con esto queremos decir que sería difícil para una institución acostumbrada a desenvolverse dentro del modelo feudal, encontrarse con un campo tan fragmentado e individualizado, además, con el agravante de que su campesinado no ha pasado por un proceso previo de empobrecimiento y dependencia tanto económica como jurisdiccional. También tuvo que pesar en esto la disponibilidad de la tierra; la sociedad rural que vive en las alquerías nazaríes está muy cohesionada, anteriormente por lazos de sangre y en el momento de la conquista por vínculos vecinales, y en cuanto a la posesión de la tierra va a regirse por normas que protegen los intereses de la aljama. Es posible que ahí esté una de las claves de por qué las compras fundiarias en esta zona se van a encaminar más a las tierras que circundan las alquerías, es decir, las jurídicamente contempladas por los nazaríes como *mub_ a*.

Con la conquista de la capital, estas tierras pasan a estar bajo la jurisdicción de la Corona y se verán administradas por los nuevos poderes municipales. El traslado de sus manos a las de particulares se producirá sirviéndose de dos vehículos: las mercedes reales y la compra-venta. Las tierras van a pasar entonces a miembros de la nobleza que a menudo ejercen, dentro de las distintas ciudades del reino, empleos en la Administración y el ejército o a personajes civiles que labraron su fortuna al calor de la guerra.

Estas tierras se van a caracterizar por su gran extensión y relativo alejamiento de los núcleos habitados. La Cartuja va a culminar este proceso de concentración de tierras y va a actuar como conoce y sabe, es decir, las tierras se convertirán ahora en monocultivos encaminados al comercio que se van a explotar, en régimen de arrendamiento, por campesinos traídos por la repoblación.

Todo esto tendrá, sin embargo, unas consecuencias nefastas sobre las antiguas alquerías nazaríes que se van a materializar en el abuso de los recursos hídricos y la privación de tierras de uso colectivo. En efecto, la introducción de nuevos cultivos de carácter más extensivo y el adhesamiento van a privar a los habitantes de las alquerías del libre acceso a la tierra que suponían las tierras *maw_t* pero, además, también van a sustraer toda una serie de recursos imprescindibles derivados de la explotación de

los espacios comunales. De este modo, aunque parece mantenerse el estatus sobre las tierras donde se practica una auténtica propiedad, se ha desarticulado el funcionamiento de las alquerías.

La problemática que suscita, en concreto, el área periurbana de la ciudad de Granada, va a tener rasgos característicos comunes con el resto de los espacios agrarios organizados por sociedad musulmana. El cultivo de determinados productos agrícolas relacionados con una universalización de las técnicas de riego, en nuestro caso productos de la huerta y diversos plantíos, va a ser un factor que determine la organización del espacio agrícola tanto en el área periurbana como en las tierras pertenecientes a las distintas alquerías.

Si algo caracteriza, sin embargo, a la sociedad de al-Andalus y, por ende, a la nazarí, es el alto grado de urbanización. Esta consideración no va a significar, al contrario de lo que sucede en las ciudades promovidas por la sociedad feudal, la distinción de espacios. Este es un hecho que comprobamos con la existencia de zonas agrícolas dentro y fuera de las ciudades, además, parece que los habitantes de las ciudades, en particular, de Granada no posean estatutos o privilegios que los distingan de los campesinos que moran en el área rural que la rodea. En definitiva, las murallas de la ciudad se convierten en, tan sólo, una delimitación física entre el campo y la ciudad, separación que no se advierte en el ámbito de los intercambios económicos ni en las relaciones sociales.

No apreciamos tampoco una jerarquización del espacio, ni siquiera como producto del mayor dinamismo económico propio de una ciudad como Granada. Tal y como hemos podido presenciar en las distintas cartas de venta que aparecen en nuestro documento, en el pago de Aynadamar se alternan propiedades derivadas de grandes fortunas, amasadas gracias al comercio de la seda, con pequeños predios pertenecientes a humildes campesinos. Queremos decir con esto que, al menos en nuestra opinión, no apreciamos una organización de carácter vertical en cuanto al espacio como expresión de una ordenación política o económica del mismo.

La ciudad de Granada parece haberse formado, como tantas otras en al-Andalus, partiendo de un *ḥiṣn* *refugio* a cuyo alrededor se asientan una serie de aljamas que constituyen en sí mismas formaciones humanas y administrativas. En torno a este centro de poder público, irá creciendo un entramado urbano promovido por las distintas comunidades que conviven en la ciudad. Es posible que estas comunidades tengan una raíz gentilicia, estando éstas, a su vez, formadas por campesinos libres sometidos tan sólo al poder del Estado. Como decimos, el aprovechamiento del espacio no va a estar dirigido desde el poder público, sino que, al menos en un principio, va a venir determinado por las distintas comunidades humanas. En época nazarí, asistimos a como en estos grupos humanos los lazos de consanguinidad van a ser sustituidos por relaciones de vecindad, sin embargo, de igual modo, van a servir como freno al posible ascenso de un grupo dominante que, desde el control de excedentes y su distribución, organice el territorio en su provecho.

Parejo al crecimiento de la ciudad se va a producir una concentración de funciones administrativas, económicas, jurídicas y religiosas. En efecto, la ciudad se va a convertir, además de residencia de campesinos propietarios, en el hogar de aquel sector de la sociedad llamado a desempeñar las funciones propias de una sociedad compleja como la nazarí. El área periurbana de Granada no es más que el reflejo de la organización de la misma ciudad, en ella encontramos desde campesinos a prestigiosos juristas, pasando por modestos artesanos y opulentos mercaderes. Todo esto se produce sin asistir a grandes acumulaciones de riquezas fundiarias por parte los individuos pertenecientes a las capas más altas de la sociedad.

A la falta de distinción y jerarquización debemos sumar una última característica que terminará de definir el espacio urbano y periurbano de las ciudades de al-Andalus y también de Granada: el dominio del agua. Un bien tanpreciado en el ámbito urbano (recordemos aquí las grandes infraestructuras construidas en el mundo antiguo ideadas para el abastecimiento de las ciudades) y para el mundo rural, sobre todo en una agricultura donde la tierra que tiene valor es aquella subceptible de ser regada, va a exigir un fuerte control por parte de los grupos humanos que la posean.

El estudio que hemos realizado sobre el pago de Aynadamar nos ha mostrado una propiedad agrícola muy fragmentada, individualizada y desigual. De igual modo, hemos observado que el sistema de gestión de los recursos hidráulicos se fundamenta, al menos en parte, en la compra-venta de turnos de agua. Ambas circunstancias parecen estar relacionadas con un debilitamiento de los lazos de parentesco, primero, y vecinales, después. Sin embargo, esta aparente debilidad no impide que la propiedad de las tierras de Aynadamar siga perteneciendo en su mayoría a vecinos de los barrios de la Alcazaba y el Albayzín, configurando un espacio donde se alternan ricas almunias y modestas hazas de cultivo.

Este modelo organizativo se va transformar tras la conquista con la aparición de una nueva clase funcionaria derivada de la nueva Administración y, tal y como narra nuestro documento, el asentamiento de distintas instituciones religiosas como la orden de Cartuja. Esta orden va ejercer una acción especulativa sobre las tierras y, quizás lo más importante, sobre las aguas pertenecientes al pago de Aynadamar y otros puntos del área periurbana, debilitando así los pilares sobre los que se asentaba el modelo nazarí. El colapso definitivo vendrá tras el levantamiento y los sucesivos destierros de la población morisca, hechos que reducirán la presencia de este grupo poblacional a la mínima expresión.

BIBLIOGRAFÍA

- BARRIOS AGUILERA, M. (1985): De la Granada morisca: Acequia y cármenes de Ainadamar (según el apeo de Loaysa). Granada, 1985.
- BOLENS, L. (1981): Agronomes andalous du Moyen-Age. Librairie Droz S.A. y Lucie Bolens, Ginebra, 1981.
- BORDES GARCÍA, S. (1998): El castillo de Íllora: del siglo XI a las transformaciones castellanas. *Castillos y territorio en Al-Andalus: Jornadas de Arqueología Medieval de Berja*. (A. Malpica Cuello ed.) Granada, 1998.
- CASTILLO FERNÁNDEZ, J. (1993): Repartimientos y usurpaciones e baldíos en Alcalá la Real (1525-1552). *Cuadernos del Archivo Municipal de Alcalá la Real*. Alcalá la Real, 1993.
- FERIA GARCÍA, M. C. y ARIAS TORRES, J. P. (2005): Un nuevo enfoque en la investigación de la documentación árabe granadina romanceada (ilustrado con dos traducciones inéditas de Bernardino Xarafi, escribano y romanceador del reino de Granada). *al-Qantara* vol. XXVI, Madrid 2005.
- GALÁN SÁNCHEZ, A. (1991): Los mudéjares del Reino de Granada. Universidad de Granada, Granada, 1991.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. (1988): Organización social del espacio: propuestas de reflexión y análisis histórico de sus unidades en la España medieval. *Studia Histórica* IV, 1988.
- GARRIDO ATIENZA, M. (2002): Las aguas del Albaicín y Alcazaba. Edición facsímil, Granada, 2002.

- GLICK, T. F. (1990): Regadío y técnicas hidráulicas en al-Andalus. Su difusión según un eje Este-Oeste. *La caña de azúcar en tiempos de los grandes descubrimientos 1450-1550*, Actas del Primer Seminario Internacional, Granada, 1990.
- GUICHARD, P. (1976): Al- Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente. Barcelona, 1976.
- IBRAHIM MAHMUD IBRAHIM ABU IREMEIS (2003): Granada a través de sus monumentos de época nazarí. Tesis doctoral inédita, Granada, 2003.
- JIMÉNEZ LÓPEZ, J. A. (1988): Íllora y su entorno. Aspecto geológicos, geográficos, e históricos. Diputación Provincial de Granada, Ayuntamiento de Íllora, Granada, 1988.
- JIMÉNEZ PUERTAS, M. (2002): El poblamiento del territorio de Loja en la Edad Media. Granada, 2002.
- JIMÉNEZ ROMERO, C. (1990): La acequia de Aynadamar en los siglos XV y XVI. *Granada Histórica Cultural* II-III (1990).
- JUAN LOVERA, C. (1995): El final de la frontera alcalaína (1474-1492), *Primeras jornadas Estudios de Frontera: Alcalá la Real y el Arcipreste de Hita*. Congreso Internacional celebrado en Alcalá la Real. Jaén, 1995.
- LÉVI PROVENÇAL, E. y GARCÍA GÓMEZ E. (1980): El siglo XI en primera persona. Las “Memorias” de ‘Abd Allah, último Rey Zirí de Granada, destronado por los almorávides (1090). Madrid, 1980.
- MALPICA CUELLO, A. (1997): Arqueología hidráulica y poblamiento medieval en el Vega de Granada. *Fundamentos de Antropología*, 6-7 (1997).
- MALPICA CUELLO, A. (1984): Turillas, alquería del Alfoz sexitano. Universidad de Granada. Granada, 1984.
- MARTÍNEZ ENAMORADO, V. (2006): Una alquería nazarí: La estructura de la población y de la propiedad en Torrox (siglo XV). Granada.
- MOLINA LÓPEZ, E. y JIMÉNEZ MATA, M. C. (2001): La propiedad de la tierra en la Vega de Granada a finales del siglo XV. El caso del Alitaje. *Anaquel de Estudios Árabes* III, 12-2001. Universidad Complutense de Madrid, Departamento de Estudios árabes e islámicos. Madrid, 2001.
- MOLINA LÓPEZ, E. (2000): El mustajlas andalusí (I) s.VIII-XI, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su reino*, 2ª época, Granada, 13-14 (1999-2000).
- OBRA SIERRA, J. M^a. de la (1995): Aproximación al estudio de los escribanos públicos del número de Granada (1497-1520). El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Moderna. Sevilla, Iltre. Colegio Notarial de Sevilla, 1995.
- OCAÑA OCAÑA, M^a. C. (1974): La Vega de Granada. Estudio geográfico. Instituto de Geografía Aplicada del Patronato “Alonso de Herrera” (C.S.I.C.), Caja de Ahorros de Granada. Granada, 1974.
- PEINADO SANTAELLA, R.G. (1997): Hacienda regia y población en el Reino de Granada. La geografía morisca a comienzos del siglo XVI. Universidad de Granada. Granada, 1997.
- PEINADO SANTAELLA, R.G. (1991): Repoblación, organización y distribución del espacio en los Montes de Granada (finales del siglo XV-mediados del siglos XVI). *Actas del Symposium conmemorativo del V centenario de la incorporación de Granada a la Corona de Castilla*, (M.A. LADERO QUESADA ed.). Granada, 1991.

SECO DE LUCENA PAREDES, L. (1975): *La Granada nazarí del siglo XV. Patronato de la Alhambra*, Granada, 1975.

SECO DE LUCENA, L. (1961): *Documentos árabe-granadinos, edición crítica del texto árabe y traducción al castellano con introducción, notas, glosarios e índices*. Instituto de Estudios Islámicos, Madrid, 1961.

TRILLO SAN JOSÉ, C. (2005): ¿Podemos saber cómo funcionaban las alquerías “por dentro”? Un planteamiento sobre la organización económica y social en el ámbito rural de al-Andalus, en prensa.

TRILLO SAN JOSÉ, C. (2003): *Agua y paisaje en Granada: una herencia de al-Andalus*. Diputación de Granada, Granada, 2003.

TRILLO SAN JOSÉ, C. (2004): *Agua, tierra y hombres en al-Andalus. La dimensión agrícola del mundo nazarí*. Granada, 2004.

TRILLO SAN JOSÉ, C. (2003): *Una sociedad rural en el Mediterráneo Medieval: el mundo agrícola nazarí*. Granada, 2003.

WATSON, A. M. (1998): *Innovaciones en la agricultura en los primeros tiempos del mundo islámico*, Granada. 1998.